

## CONTRATO SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD N° 003/2020

NOSOTROS: **CARLOS ABRAHAM TEJADA CHACÓN**, mayor de edad, Licenciado en Contaduría Pública, del domicilio de esta XXXXX, con Documento Único de Identidad número XXXXXXXX-X y Numero de Identificación Tributaria X X X X – X X X X X X – X X X - X, actuando en nombre y representación del Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría, en calidad de Presidente, nombrado por el Ministerio de Economía mediante Acta número uno de fecha XXXXXXXXXXXX y que en lo sucesivo me denominaré "**EL CONTRATANTE**"; por otra parte **ROMEO ADALBERTO TENORIO RIVAS**, mayor de edad, Empresario, del domicilio de XXXXXXXX, departamento de XXXXXXXX, portador de mi Documento Único de Identidad número XXXXXXXX-X y Número de Identificación Tributaria XXXX - XXXXXX – XXX - X, actuando en nombre y representación en mi calidad de Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la sociedad XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX; que puede abreviarse XXXXXXXXXXXX, de este domicilio con Número de Identificación Tributaria XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, tal como acreditó con: 1) Testimonio de Escritura Pública de Modificación del Pacto Social, numero XXXXXXXXXXXX, otorgada a los XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, ante los oficios de la Notario XXXXXXXXXXXX, inscrita en el Registro de Comercio al número XXXXXXXXXXXX del Libro XXXXXXXXXXXX del Registro de Sociedades, del folio XXXXXXXXXXXX al folio XXXXXXXXXXXX, inscrito el XXXXXXXXXXXX, en la que consta cláusula XI del Pacto Social, que establece que la representación legal le corresponde al Presidente de la Junta Directiva o en su caso al Administrador Único Propietario, siendo así, que la representación legal la ejerce en este caso el señor **ROMEO ADALBERTO TENORIO RIVASTE** elegido como Administrador Único Propietario, cargo que será ejercido por un periodo de CINCO años, con lo que acreditó que está facultado para firmar documentos y que en el transcurso de este instrumento se denominará "**EL CONTRATISTA**" y en tal carácter manifestamos que hemos acordado otorgar el presente Contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD**, el cual se registrará por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA I. OBJETO DEL CONTRATO:** El objeto del contrato es la prestación del servicio de vigilancia en las instalaciones de las oficinas del Consejo, la cual será hecha conforme a lo establecido en el presente contrato; **CLÁUSULA II. UBICACIÓN:** "El Contratista" se obliga a prestar los servicios de vigilancia y seguridad en las instalaciones del Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría, ubicado en XXXXXXXXXXXX, XXXXXXXXXXXX, XXXXXXXXXXXX, XXXXXXXXXXXX. Lo anterior no será obstáculo para que el Consejo de acuerdo a sus necesidades pueda solicitar por escrito que dichos servicios sean proporcionados en dirección distinta. El servicio en referencia se prestará mediante un turno de veinticuatro horas continuas, para lo cual empleará dos agente de seguridad que tengan estudios de noveno grado por lo menos y que no sean mayor de sesenta años; **CLÁUSULA III. OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA:** A fin de mantener la seguridad en forma continua y eficiente, "El Contratista", se obliga a realizar los servicios siguientes: 1) Seguridad y vigilancia desempeñada físicamente las veinticuatro horas del día en las mencionadas instalaciones o las que El Consejo designe, si hubiere cambio del domicilio; 2)

Recepción y entrega de armas de fuego y blancas tanto largas como cortas, que portan los visitantes y que depositan en la entrada de las instalaciones del Consejo; 3) Atención y orientación a los visitantes; 4) Control de salida y entrada de bienes muebles, propiedad del Consejo. La salida de bienes será autorizada por escrito, firmada y sellada por la Gerencia del Consejo o por el Presidente del mismo; 5) Control y cuidado de vehículos automotores propiedad del Consejo; 6) Control y cuidado de los vehículos de los Señores Directores del Consejo; 7) Control de las personas que visitan la institución; 8) Colaborar con los empleados de la Institución cuando éstos soliciten cuidado de llaves, paquetes y mensajes que deseen transmitir a otras personas; 9) Colaborar con la Administración debiendo cerrar grifos, apagar luces y en el caso que se detecten anomalías en el sistema eléctrico, derrame de agua, etc., deberán reportarlo a donde corresponda. Y se obliga a responder en caso de daños ocasionados a la institución por negligencia o descuido de los guardias de seguridad; **CLÁUSULA IV. PLAZO:** El plazo del presente contrato será de un año, el cual se contará del uno de enero al treinta y uno de diciembre del corriente año, pudiendo prorrogarse tal plazo por períodos iguales o menores de conformidad con la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y de común acuerdo, toda vez que existan las condiciones favorables para ambos. Dicha prórroga se hará mediante ampliación del contrato, emitida por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría, con efecto retroactivo a partir del 01 de enero de 2020. **CLÁUSULA V. PRECIO DE PAGO:** El precio total del servicio del presente contrato asciende a la suma de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, (XXXXXXXXXX) el cual será pagado por El Consejo en cuotas mensuales de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (XXXXXXXXXX) y contra la prestación del servicio, durante el plazo que dure el presente contrato o prórroga convenidos. En el pago queda incorporado el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), se aplicará descuento del UNO POR CIENTO (1%) de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; **CLÁUSULA VI. FORMA Y LUGAR DE PAGO:** Los pagos se realizarán en las oficinas del Consejo, en la tercera semana de cada uno de los meses del plazo convenido en el presente contrato o de la prórroga acordada; aplicando los descuentos ya mencionados, suma de dinero que se pagará mediante abono a cuenta de ahorro número XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, a nombre de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX por la Tesorería del Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría, contra presentación de la factura respectiva, la cual deberá ser presentada por "El Contratista" en los primeros tres días hábiles de cada uno de los meses comprendidos en el presente contrato, para trámite administrativo de pago correspondiente; **CLÁUSULA VII. CESIÓN:** Queda expresamente prohibido al contratista traspasar o ceder a cualquier título los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato. **CLÁUSULA VIII. FINANCIAMIENTO:** "El Contratante" hace constar, que para cubrir el presente compromiso ha constituido la Programación de la Ejecución Presupuestaria (PEP), con aplicaciones a las cifras presupuestarias: 2020-4103-4-01-01-21-1 y 2020-4103-4-01-01-21-2, del presupuesto general vigente, por la cantidad de SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS QUINCE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS AMÉRICA

(US676,815.00), los cuales automáticamente se incorporarán al contrato respectivo; **CLÁUSULA IX. DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman Parte integral del presente contrato los siguientes documentos: a) Testimonio de escritura de constitución de la sociedad otorgada por los señores XXXXXXXXXX, XXXXXXXXXXXXXX a favor de XXXXXXXXXXXXXX b) Testimonio de escritura de modificación al pacto social de la sociedad, otorgada por el señor Romeo Adalberto Tenorio Rivas a favor de XXXXXXXX b) fotocopia de DUI y NIT del Representante Legal, el señor Romeo Adalberto Tenorio Rivas; c) NIT de la sociedad XXXXXXXX.; d) Declaración jurada del señor Romeo Adalberto Tenorio Rivas en nombre y representación de la sociedad XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.; e) Solvencia tributaria emitida por la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda y; f) detalle de cuentas para realizar el abono del pago respectivo por El Consejo. En caso de controversia entre otros documentos y el contrato prevalecerá este último; **CLÁUSULA X. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Los contratantes podrán dar por finalizado el presente contrato antes del vencimiento del plazo inicial o en alguna de sus prórrogas, previo aviso por escrito a la otra parte, con NOVENTA días de anticipación a tal vencimiento, sin perjuicio de que "El Contratante" cumpla con el pago del servicio de vigilancia hasta la fecha del servicio prestado; **CLÁUSULA XI. LEYES:** "El Contratista" al suscribir el presente contrato queda sometido en todo a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y en su defecto a las demás Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este tipo de contratos. Todo reclamo deberá ser realizado únicamente por las vías legales correspondientes; **CLÁUSULA XII. NOTIFICACIONES:** Las notificaciones entre "El Consejo" y "El Contratista", deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: **Para "El Contratante"** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, XXXXXXXXXX, Teléfono XXXXXXXXXXXXXXXX; **Para "El Contratista"** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. Telefax: XXXXXXXXXXXXXXXX y XXXXXXXXXX. Las partes quedan obligados a notificarse entre sí sobre los cambios de dirección que se dieren en el transcurso del presente contrato o de sus prórrogas; mientras tanto las direcciones señaladas para notificaciones antes relacionadas serán válidas para los efectos legales correspondientes; **CLÁUSULA XIII. DOMICILIO:** Los contratantes para efectos del presente contrato se someten a la jurisdicción de los Tribunales de esta ciudad, renunciando "El Contratista" al derecho de apelar del Decreto de Embargo, Sentencia de Remate y demás providencias apelables del juicio que al efecto se siguiere. En fe de lo cual, firmamos el presente contrato en dos ejemplares de igual valor y contenido, en la ciudad de San Salvador, al primer día del mes de febrero del año dos mil veinte.

"EL CONTRATANTE"

Carlos Abraham Tejada Chacón  
Presidente

"EL CONTRATISTA"

Mayor Romeo Adalberto Tenorio Rivas  
Representante Legal